

Seguí  
P. J. J.

Buchung  
~~Buchung~~

El Secretario inter<sup>o</sup>  
J. J.

= Número 39 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde acatado Don Guillermo Sureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde acatado,

El Secretario inter<sup>o</sup>,

= Número 40 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de octubre de 1971.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y nueve minutos del día veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde acatado, Don Guillermo Sureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes

de Alcalde y Concejales Don Francisco Tequero Maya, Don Jo-  
 se' m<sup>o</sup> Perce Raudulfe, Don Gabriel Tous Amorós, Don Gabriel  
 Benassar Ameyral, D. Antonio Cirerol Morais, Don Mario De  
 del Andreu, Don Miguel Bernat Pabó, Don Pedro Cabrer Ro-  
 dríguez, Don Gabriel Sampol Homs, Don Miguel Moragas Vi-  
 dal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Julio Barrada Torre,  
 Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Rallo Seguí Alemany, Don  
 Paulino Budrus Soler, Don Pedro Pujol Palmer, el Ju-  
 ter ventor de Fondos Don Agustín Cabella Bernander, y asisti-  
 dos de mi, el inscrito secretario interior, al objeto de ce-  
 lebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya  
 la hora doce y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión,  
 dándose lectura a las dos actas anteriores de día veinte y  
 veinte y tres de septiembre, ordinaria y extraordinaria, re-  
 spectivamente, que se aprobaron por unanimidad.

- 2 -

Se acuerda personar funcionarios administrativos, interpuestos ante el Tribunal Pro-  
 vincial de esta Ciudad, por Don José Salas Mas, contra De-  
 creto de la Alcaldía de Palma, y del que desestima el re-  
 curso de reposición.

Fiva taxista, contra Acto requirido se acuerda darse por enterado de escrito de  
 Decreto Alcaldía de los Servicios Jurídicos de esta Corporación, dando cuenta de  
 29 de octubre 1970 - que por el Juzgado de 1<sup>o</sup> Instancia n<sup>o</sup> 4 de esta Ciu-  
 dad, en Tercera de Dominio promovida por "Son Par-

- 3 -

se acuerda darse por enterado, SA", por la que se absolvió a esta Ayuntamiento  
 intercalado escrito de las pretensiones deducidas por el actor; pendien-  
 tes los Servicios Jurídicos sobre la sentencia de posible apelación.

Sentencia recaída sus degradadamente se acuerda aprobar la propuesta que se inter-  
 gado n<sup>o</sup> 4, Tercera ta a continuación:

de Dominio, inter- "Acuerde - 1<sup>o</sup> Instancia desfavorablemente la petición formu-  
 puestas por "Son Par- lada por EAMSA; ahora bien, con el propósito de hallar u-  
 do SA", absolvién- na solución lo más rápida posible al suministro de em-  
 do a este Ayunt.<sup>o</sup> - bustible a la Isla de Mallorca, y teniendo en cuenta las

- 4 -

reuniones habidas bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gober-  
 se acuerda aprobar nador Civil de esta Provincia, y a los acuerdos intercalados  
 información munici- a que se llegó con la representación de EAMPSA, este A-

cipal en relación con Ayuntamiento considera que la solución adecuada es la  
cepción solicitada por construcción de una dársena petrolera, que ofrece las ga-  
CAMPESA para construir rampas de un atraque fijo y resguardado, en el mismo  
Pantaleón, para desbar punto de ubicación de la desembocadura del torrente  
ga buques en desembarcos. = 2º Que en el proyecto de dársena petrolera que se  
cadura Torrente Gros, formulado por CAMPESA, deberá estudiarse, por lo menos e-  
informándose de favor nivel de anteproyecto, el enlace de la misma por la mo-  
rablemente. =

va factoría y red urbana de la Ciudad. = 3º También de-  
berá hacer constar CAMPESA su compromiso de llevar a  
cabo el desmantelamiento y traslado de la actual facto-  
ría de Porta-Pi, a cuyas obras se imprimirá el mismo  
ritmo que el que se diere a las obras marítimas, garan-  
tizando en todo caso que el desmantelamiento tendrá  
lugar en un plazo máximo de los dos años siguientes  
a la fecha de la iniciación de la descarga de com-  
bustible en la dársena que se considere como solución  
adecuada."

- 5 -

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se in-  
de acuerdo aprobar esta a continuación:

propuesta de encaje - "Acuerdo = 1) No proceder a la inclusión de los terrenos  
de inclusión en sus ríos en la cf Aragón propiedad de D. Antonio Darder  
co y suelo urbano, te-Oliver y de la Entidad SAFALUBA dentro del ámbito  
ríos ríos en calle del perímetro de casco y suelo urbano, en base al in-  
Aragón -

forme emitida por los Servicios Técnicos Municipales en  
el cual manifiestan que dichos terrenos están califica-  
dos como suelo de reserva urbana y zona de cintura  
en el Plan General de 1960, por lo cual precisan de la  
reducción, tramitación y posterior aprobación de un plan  
parcial para adquirir la calificación de suelo urbano. =  
Por otra parte el artº 66 de la Ley sobre Régimen del  
suelo y Ordenación Urbana alegado por los instantes no  
es de aplicación al presente caso por cuanto en dicho  
artículo se especifica claramente que es de aplicación  
para aquellos Ayuntamientos en los que no existe Plan  
General aprobado. = 2º Dar traslado del presente acuer-  
do a las partes interesadas."



do a la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, para es-  
tudios.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose con-  
statado la existencia de la mayoría requerida por el art. 681 de  
la vigente Ley de Régimen Local.

- 8 -

Se acuerda aprobar inserta a continuación:

propuesta modifica- "Acuerde = 1º Aprobar la modificación del acceso al apar-  
ción acceso aparca- camiento subterráneo de la Plaza Mayor, de esta Ciudad, sus-  
cimiento Pl. Mayor, por titulado el que figuraba en el proyecto aprobado por este  
Pl. Marqués del Palmer Excmo. Ayuntamiento en fecha 10 de junio de 1969 en la  
a Plaza Coll. - Plaza Marqués del Palmer, por otro en la Plaza de Coll, en

la forma que figura en el plano adjunto y en mérito del  
informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. = 2º

Que el acuerdo anterior queda condicionado a que por par-  
te de la Entidad concesionaria "Aparcamientos Tubulog SA"  
gestione y cumpla el que el acceso propuesto pase a uso  
y dominio público en su integridad, en el sector que atra-  
viesa la propiedad privada debiendo proceder a su segregación  
y consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad del  
citado uso y dominio público. = 3º Que la ejecución de di-  
chas obras de modificación, incluso las que pudieran  
derivarse de las mismas, por apreciaciones generales y particu-  
lares, será a cuenta exclusivamente de la entidad con-  
cesionaria "Aparcamientos Tubulog SA" = 4º Someter la ci-  
tada modificación a información pública, durante el pla-  
zo de 30 días, a tenor de lo señalado en el art. 40-4 del  
vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales, una vez  
aceptada la condición señalada en el apartado 2º y 3º"

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido  
por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Lo-  
cal.

- 9 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se  
se acuerda levantar inserta a continuación:

miento y entrega Depo- "Acuerde = 1) Que se proceda al levantamiento y entrega  
sito 21.027 pts. "Apar- = 2º Lucía Aguiló Valls del depósito constituido en la cuen-

camientos Jutular SA ha de 21.027 ptas., en la Caja General de Depósitos (Fuerza a favor de D<sup>a</sup> Lucía Quintó Valls. -

ral de Baleares) en fecha 11 de julio de 1970 bajo los números 1050 de Entrada y 27.983 de Registro, a disposición de este Excmo. Ayuntamiento y relativo al punto 2<sup>o</sup> del número 3 de la C/ Sindicato de esta Ciudad, y que tuvo a título de arrendamiento D<sup>a</sup> Lucía Quintó Valls, en base a la resolución de justiprecio dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares. = 2<sup>o</sup> Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda así como a las partes interesadas."

- 10 -

Se acuerda desestimar la a continuación:

proporción e consue- "Acuerda = 1<sup>o</sup> Que no procede aceptar la proporción formula ca inquilino finca lada por Don Francisco Quintó Pina, titular arrendata- 135 Av. Argentina, nº del inmueble señalado con el nº 135 de la Avenida Ar- D. Francisco Quintó gentina, angular C/ Industria, de esta Ciudad, por la que Pina; afectada por solista, en concepto de indemnización, por el referido alineación. - derecho, la cantidad de trescientos mil pesetas (300.000'-) en mérito del informe de los técnicos Técnicos Municipales, emitido en el sentido de que la petición del citado inquilino resulta excesiva. = 2<sup>o</sup> Que se continúe la tramitación del expediente con referencia a lo previsto en los art<sup>os</sup> 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954."

- 11 -

Se acuerda señalar verta a continuación:

plazo para redacción "Acuerda = 1<sup>o</sup> Fijar a D. Antonio Rivera Jaume Arquitecto plan especial Orden- Encargado para la redacción del Plan Especial de Ordenación Zona Anti- nación de la Zona de las antiguas Murallas de esta Ciudad, que Murallas, entre comprendida entre S<sup>t</sup> Hort del Rei y el Baluarte del Príncipe S<sup>t</sup> Hort del Rei y Baluarte del Príncipe, así como del correspondiente proyecto de Urbanización, de conformidad al acuerdo plenario de fecha 18 de junio de 1970 en plazo de tres meses, para que presente el Plan Especial de dicha zona a esta Excmo. Corporación, para su subsiguiente tramitación. = 2<sup>o</sup> Por traslado del presente acuerdo al citado Sr. Rivera, a los

efectos consiguientes, empezando a contar el plazo a la ratificación del presente acuerdo.

El Sr. Lucado explica el alcance de la propuesta significando que no se le había señalado plazo para la presentación del proyecto.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

- 12 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se in-

se acuerda desestimar verta a continuación:

recurso de reposición "Acuerdo = Desestimar el recurso de reposición interpuesto de 1906, S.A. contra a por D. Pedro Ballester Simonet, como Director Gerente de P.O. acuerdo municipal de S.A. interpuesto contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de mayo de 1921, minuto, en sesión plenaria de 21 de mayo último referente segunda requisición al 2º requisimiento hecho a P.O. S.A. por incumplimiento, por incumplimiento del contrato que rige la concesión del "servicio de limpieza de calles, recogida de basuras y tratamientos técnicos de las mismas" lo que ha motivado la imposición de muchas sanciones impuestas por el Ilmo. Sr. Alcalde, en el transcurso del corriente año, por faltas de limpieza en las fechas que motivaron dichas sanciones."

- 13 -

Segundamente se acuerda aprobar la propuesta que, en

se acuerda aprobar resumida, se inserta a continuación:

expediente suplemento "Habiendo recibida varias peticiones de distintas Comisiones de Crédito por trasf. solicitando suplementos de crédito en las partidas que pertenecen a las partidas Pre-se mencionadas, teniendo en cuenta además el informe / presupuesto del Interior votado del Sr. Interventor; el Teniente de Alcalde fue suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, y acordado por la Comisión respectiva, y conforme con lo dispuesto en el artº 631 de la vigente ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio 1915), tiene el honor de proponer al Pleno de este Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Suplementos de Crédito por Transf. dentro de las partidas del Presupuesto del Interior, por una cuantía total de 2.882.000 ptas, a saber: = Cap. Art. Concepto - Partida - Conceptos - Pesetas = 2º 4º 11, 108 - 20.000' = 2º 4º 15, 118 - 1.119.000' = 2º 4º 27, 149 - 150.000' = 2º 4º 30, 154 - 800.000' = 2º 4º 30, 163 -

800.000' = Total aumentos 2.889.000' = Bajos = 2° 4' 9, 102 -  
 20.000' = 2° 4' 9, 105 - 250.000' = 2° 4' 13, 112 - 10.000' =  
 2° 4' 14, 114 - 100.000' = 2° 4' 15, 116 - 50.000' = 2° 4' 15,  
 117 - 10.000' = 2° 4' 15, 119 - 100.000' = 2° 4' 15, 120 - 74.000' =  
 = 2° 4' 15, 121 - 50.000' = 2° 4' 20, 124 - 180.000' = 2° 4' 27, 150  
 - 150.000' = 2° 4' 30, 155 - 800.000' = 6° 1' 1°, 202 - 200.000' = 6°  
 1' 3° 203 - 200.000' = 6° 1' 3° 205 - 25.000' = 6° 1' 4° 208  
 170.000' = 6° 1' 5° 224 - 500.000' = Total Bajos 2.889.000' =

Caso de merecer la aceptación por V.I. la anterior propues-  
 ta de Expediente de Suplementos de Crédito por Transferencia,  
 deberá exponerse al público, a efectos de reclamación por espa-  
 cio de quince días hábiles, conforme determina el párrafo  
 3º del artº 691 de la vigente ley de Régimen local (texto refun-  
 dido de 24 junio 1957)."

Se hace constar la existencia de la mayoría requerida  
 por el artº 681 de la vigente ley de Régimen local.

- 14 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inter-

Se acuerda aprobar ta a continuación:

propuesta sobre de "Acuerdo = Que sean declaradas a extinguir las licencias de  
 daras a extinguir (Auto - Turismo de la Clase B) con parada en El Arenal y  
 licencias Autoturis- E'au Pastilla, concedidas en virtud del acuerdo adoptado  
 mo, Clase B, Arenal por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
 y E'au Pastilla. - el día 10 de abril de 1968, declarándose, en consecuencia,  
 caducadas las licencias antedichas que en lo sucesivo que-  
 den vacantes."

El Sr. Corral interesa se explique el contenido de la  
 propuesta.

El Sr. Benassar dice que se trata de unas permisi-  
 vos que caducaban cada mes y medio y ante la Delega-  
 ción de Hacienda estaban los vehículos gravados con la Tri-  
 butación. Tuieron que vacar licencia de la clase "B" y  
 el alcance es que se declaran a extinguir las licencias  
 que aun subsisten de esta clase.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 15 -

Seguidamente se da lectura a la propuesta que se inter-

Se acuerda apro- ta a continuación:



bar propuesta adjun- "Acceder a la solicitud por Don Jaime Moll María, Presi-  
dencia a SALMA, si ante del Consejo de Administración de SALMA (Sociedad  
nea Palma a Porto- Andruina laboral Mallorquina de Autobuses), autorizando  
Pi-Cas Catalá, a pre- a dicha Sociedad la prolongación de la línea de auto-  
caso.- buses n.º 2, Plaza de la Reina a Porto-Pi, hasta Cas Ca-  
talá, siendo esta autorización a precario, rigiendo las mis-  
mas tarifas que tenía autorizadas la Sociedad General de  
Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma S.A., y con las mis-  
mas condiciones y demás circunstancias que actualmente el A-  
yuntamiento tiene autorizadas a SALMA la prestación del ser-  
vicio en otras líneas de la Ciudad."

El Sr. Bennasar explica la propuesta diciendo que se  
trata de una concesión a precario a favor de SALMA, para  
cubrir la línea Palma - Porto-Pi - Cas Catalá, consecuencia del  
cese en la prestación de servicios de la Compañía de Tranvías.

El Sr. Girel pregunta si debe interpretarse que alcan-  
za hasta el término de Palma.

Contesta el Sr. Bennasar en el sentido de que la línea  
abarcaba desde la Pl. de la Reina a Porto-Pi cuando la  
cubría la Compañía de Tranvías, y con la limitación del  
caso debe darse esta autorización.

El Sr. Sureda ruega que se estudie la posibilidad de  
que los autobuses de SALMA, que tiene final de trayecto en  
la Plaza de la Reina, por los problemas de circulación que  
crea y posibles accidentes, ver la posibilidad de que esta  
terminal se emplaza en otra zona cercana.

El Sr. Bennasar dice que se confecciona un Plan  
de Ordenación en el que desaparecen de la Pl. de la Reina los  
terminales para pasar al futuro Parque de Mar.

El Sr. Borrado pregunta si la Ordenación apuntada  
abarca sólo a la Plaza de la Reina.

El Sr. Bennasar contesta diciendo que afecta a to-  
do el término Municipal.

El Sr. Izquierdo pregunta si el alcance del futu-  
ro Parque de Mar es en el sector Parque del Mar, o en  
terrenos del mismo, porque el Parque de Mar, por nun-

de diligencia que se ponga, tardará unos tres años.

El Sr. Benassar dice que cuando SALMA cubra con la adjudicación definitiva, presentará el Plan de Ordenación.

El Sr. Izquierdo pregunta si con carácter provisional podrían colocarse las paradas algo más abajo.

El Sr. Benassar dice que cuando se pulte al Ayuntamiento para la adjudicación definitiva, se podrían establecer recorridos distintos.

El Sr. Izquierdo dice que en la Plaza de la Reina se registran de dos a tres accidentes diarios.

El Sr. Cabrer pregunta si se está en orden y preguntan o se están poniendo a debate otros asuntos que figuran en el Orden del día.

El Sr. Benassar dice que se está tratando de la línea Palma - L'as Catalú; y ha suscitado la pregunta.

El Sr. Cabrer dice que si mal no recuerda, en la concesión e preciso se reservó el Ayuntamiento posibles variaciones y después está el aspecto físico de la necesidad de desorganizar, inmediatamente, la Plaza de la Reina, con traslado de las terminales en el Parque del Mar. El primer punto se puede adaptar dejando las condiciones de la concesión, y el segundo extremo, en su aspecto físico viable, porque en tales terrenos se permite el estacionamiento de muchos vehículos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Entra en el salón el Sr. Oliver Puigpelu, que para ocupar su escaño.

- 16 -

Acta seguida se da cuenta de la propuesta que se

de acuerdo aprobar esta a continuación:  
Informe escrito SAL-12 Informar favorablemente la instancia presentada por SALMA interesando se Jaime Moll María, Presidente del Consejo de Administración faculto a este Ayuntamiento de SALMA (Sociedad Anónima Laboral Mallorquina de Autobuses), relativa a la petición de que se elva por este Excmo. Ayuntamiento explotación municipal; a los Organos competentes de la Administración Central, solicitud de que se elabore y apruebe la normativa legal permitiendo que posibilite la adjudicación directa a SALMA de la ex-

y elevar a la Superioridad plotación de las líneas de transporte de viajeros en el término para que dicte norma Municipal de Palma de Mallorca = 2º Darse por enterado del tiva adecuada a tal informe presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Transportes de este Excmo. Ayuntamiento sobre la explotación del servicio Público de Transporte de Viajeros que realiza la Sociedad Anónima Laboral Mallorquina de Autobuses (SALMA) desde el día 1º de marzo de 1971, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca en SALMA. = 3º Elevar al Ministerio de la Gobernación, junto con la documentación oportuna y el informe referido en el apartado anterior, que esta Corporación hace propio, la petición presentada por SALMA, para que por los Organos competentes de la Administración Central se dicte la normativa legal de rango suficiente que faculte al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca para otorgar directamente, sin las formalidades de subasta o concurso, la explotación de las líneas de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de esta Ciudad, a la mencionada Sociedad Anónima Laboral Mallorquina de Autobuses (SALMA)."

El Sr. Benassar explica que con arreglo a la cláusula quinta del contrato, Palma pide al Ayuntamiento considerar si ha cumplido todos los requisitos que permitan solicitar se dicte nueva normativa de rango suficiente para que el Ayuntamiento de Palma pueda adjudicar definitivamente las líneas a SALMA.

La Tenencia de Alcaldía redacta un informe, que se envió a todos los miembros del Consistorio, Secretario y Servicios Jurídicos, comprensivos de la labor realizada por SALMA. Regularidad de frecuencia, paradas, uniformes, flota, admisión de nuevo personal, aumento de salarios, etc, que junto con los informes jurídicos y técnicos justifican que se eleve a la Superioridad, para que dicte normativa prevista en tal cláusula.

El Sr. Cirrol dice que el Ayuntamiento tuvo acierto al designar al compañero Benassar para representar en el Consejo de Administración de SALMA. Ha

lido el informe del Sr. Bennasar, y si considera que la Empresa SALMA reúne condiciones óptimas para la prestación del servicio, tiene depositada confianza en él, puesto que seguramente será el resultado del examen de los balances que habrá realizado.

El Sr. Bennasar dice que en cuanto a la capacidad técnica de la Empresa, se ha demostrado con las prestaciones de servicios, y en cuanto a la cuestión económica, los rendimientos son buenos y han permitido un aumento del 10% para el personal; la capacidad del Consejo de Administración es óptima, dedicando un tiempo extraordinario a las cuestiones de la Empresa. He notado muy pocos fallos.

El Sr. Pereiro pregunta si se tienen en cuenta las amortizaciones al máximo, y, al mismo tiempo, si vigila el capítulo de auto-financiación.

El Sr. Bennasar aclara que las amortizaciones se prevén para ocho años.

El Sr. Pereiro dice que desea aclarar su pregunta, dado que en los servicios públicos, cuando hay afán de lucro suele desunirse el capítulo de amortización, al objeto de que al llegar al final de la concesión, se entregue un montón de chatarra, aparte de que debe prevverse la sustitución del material por envejecimiento, se ha de poder cubrir con nuevo material por imperio de nuevas técnicas, teniendo en cuenta además que lo que vale un millón, al tener que repararse tendrá un coste de un millón y medio.

El Sr. Darder dice que en cuanto a la amortización de la flota, las empresas vienen obligadas a retirar los vehículos, de su circulación, cada diez años.

El Sr. Buchens dice que el alcance de la pregunta del Sr. Pereiro, en cuanto a amortización, tiende a materializar tal fondo, al objeto de poder renovar la flota, y no ser un simple dato contable.

El Sr. Izquierdo dice que el servicio de transporte urbano ha mejorado, pero desea apuntar un capítulo, y

es la falta de protección en las paradas de autobuses, particularmente los días de lluvia; en todas las ciudades que ha visitado, ha visto la existencia de protecciones para el pasajero que está en espera de la llegada del vehículo.

El Sr. Bennasar dice que es preocupación de SALMA, y en la visita que hizo a la Alcaldía para dar cuenta de su gestión, preguntaron al Sr. Alcalde si les permitiría colocar marquesinas, a lo que asintió la Alcaldía.

El Sr. Izquierdo dice que las marquesinas no deberían tener publicidad, porque entonces, en vez de ser un beneficio para el público, es un beneficio para la empresa.

El Sr. Bennasar dice que las marquesinas de Madrid son de aluminio y tienen anuncios.

El Sr. Cirrol pregunta si la disposición de riego superior que se solicita, será disposición de carácter general o a favor del Ayuntamiento de Palma, para dar la concreción, o será disposición más catuística, con arreglo a las condiciones que se establezcan.

El Sr. Bennasar contesta diciendo que sólo existe el antecedente de Valencia, o sea, que el Gobierno facultó al Ayuntamiento para la concreción a la Compañía, lo que se pretende es para la adjudicación a SALMA.

El Sr. Cirrol pregunta si el Ayuntamiento podrá establecer regimenes de amortización, paradas, sistemas de marquesinas, etc, pues pudiera darse el caso de existir dificultades para imponer criterios municipal a Salma.

El Sr. Bennasar dice que el Ayuntamiento podrá imponer las condiciones que estime necesarias, pues lo único que se solicita es autorización para que el Ayuntamiento contrate.

El Sr. Cabrer dice que en las marquesinas no será conveniente prohibir toda clase de publicación para evitar imponer nueva carga económica a la Empresa.

El Sr. Surech dice que la ocupación de la vía pública es atribución exclusiva de la Alcaldía, por tanto

el Sr. Alcalde verá quien resuelva sobre tal ocupación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

- 17 -

Se acuerda aprobar con firmación:  
 propuesta sobre cony " Acuerda = 1º Dejar sin efecto la resolución del Pleno de fe-  
 trucción Cuadras día 18 de enero pasado, en lo que respecta a la aprobación  
 Sección Montada del proyecto y presupuesto para las obras de construcción de  
 Policía Municipal, unas cuadras con destino a la Sección Montada de la Po-  
 en Parque Bellore. lición Municipal formulados por el Arquitecto Sr. Gili, por una  
 1.255.507'93 ptas. - tía de 1.736.295'83 ptas. = 2º Aprobar el nuevo proyecto y co-  
 rrespondiente presupuesto del Arquitecto Municipal Sr. Balaguer  
 en la cuantía de 1.255.507'93 pts. para las obras de construc-  
 ción de las citadas cuadras en el Parque de Bellore de esta  
 Ciudad, al S.O. del Castillo a unos 170 metros de distan-  
 cia del mismo, así como la Memoria y pliegos de condicio-  
 nes Facultativas y Económicas-Administrativas reguladoras  
 de la contrata para la construcción de las referidas cua-  
 dras. = 3º Que se exponga a efectos de reclamación confor-  
 me a lo previsto en el artº 24 del Reglamento de Contra-  
 tación de las Corporaciones locales. = 4º De no producirse ob-  
 jección contra los citados pliegos, sacar a subasta pública  
 las citadas obras, con sujeción al proyecto ante aludi-  
 do del Sr. Balaguer, por el tipo en baja de 1.204.993'71 pe-  
 setas importe de la ejecución material de la obra y benefi-  
 cio industrial. Los honorarios de Arquitecto por proyección y  
 dirección alcanza la cifra de 29.587'92 ptas.; de Apareja-  
 dor la cantidad de 8.876'37 pts. y los gastos de locomoción  
 de 12.049,93 ptas. = 5º Que el total gasto de 1.255.507'93 pts.  
 se cargue al Presupuesto Extraordinario, segunda fase del  
 Plan Alameda."

El Sr. Corral dice que las actuales cuadras de los ca-  
 balleros de la Policía Montada, están a precario; y se pensó  
 utilizarlas delante la explanada de la entrada de los alum-  
 cenes municipales en Bellore. Se presentó un proyecto  
 del Arquitecto Sr. Gili, que se estimó excesivo, habiéndose  
 redactado otro proyecto. Suplica que merezca la aproba-

ción y que se le dé carácter preferente para poder sacarlo a subasta.

El Sr. Sureda en su calidad de Presidente de Policía Municipal y Bomberos, dice que agradece la diligencia demostrada por el Teniente de Alcalde de Gobierno Interior, en la solución de este problema.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 18 -

Auto seguido se da cuenta de la siguiente propuesta:  
Se acuerda aprobar "1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y expediente Contribuciones Especiales por do, como especialmente beneficiados por las obras de me-  
alumbreado público y faja del alumbrado público en tramos de la calle de Bal-  
Balmy. -  
Cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de  
8 de marzo de 1971 con imposición de Contribuciones  
Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y  
privado, razonamientos expresados en el Documento Refun-  
dido, se fija en el sesenta por ciento del coste total de las  
obras. - 2º Que sea fijada como Base Única de reparto  
la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en  
sus distintos de "particular" y de "explotación comercial  
y de industria" conforme se detalla en el susodicho do-  
cumento refundido. - 3º Como consecuencia del acuerdo  
plenario indicado, repartir entre los especialmente inte-  
resados, la cantidad de 559.036' ptas., es decir, el importe  
del 60% del coste total de las referidas obras, que asciende  
a la suma de 931.728' ptas. - 4º Otorgar igualmente las  
cuotas individuales que aparecen relacionadas en el re-  
ferido Documento Refundido, a los respectivos contribu-  
yente, cuotas deducidas de aplicar la resultante de di-  
vidir la Base del Reparto, o sean 559.036' ptas por los  
1.676'50 metros lineales de fachada y plantas que arro-  
jan las oportunas mediciones, lo que determina un coe-  
ficiente de reparto 333'45422 por metro lineal, satisfi-  
ciéndose las referidas cuotas en un sólo pago. - 5º  
Que la vigencia de la imposición que se propone

ma, se estime a partir del día siguiente hábil al del acto administrativo de su aprobación, y = 6°. Que sea aprobada por consiguiente en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

El Sr. Pujol dice que la calle Balma ya contaba con alumbrado, y se le aplican Contribuciones Especiales, concepto que tal vez ya satisficieron hace cuatro o cinco años, y no le parece muy correcto.

El Sr. Darder dice que el Ayuntamiento Pleno, al aprobar el proyecto, acordó la imposición de Contribuciones especiales.

El Sr. Pujol dice que se trata de una mejora, pero no de nueva instalación de luz.

El Sr. Sureda dice que la Comisión de Contribuciones Especiales no hace más que cumplir el acuerdo plenario, y el asunto no se pueda reconsiderar, dado que el Ayuntamiento no puede ir contra sus propios actos.

El Sr. Buchons dice que si hace unos cuatro años pagaron Contribuciones Especiales, en la actual cuota podría restarse la que satisficieron.

El Sr. Sureda dice que la instalación con que contaba la calle Balma se hizo hace bastante más de cuatro años y no se aplicaron Contribuciones Especiales. En la exposición del expediente a efectos de reclamación, no ha habido ninguna impugnación.

El Sr. Pereiro dice que se debería establecer una normativa, porque no es lo mismo pagar Contribuciones Especiales en un primer establecimiento, que produce Plus Valía, que en una mejora de la instalación, por lo que deberá formarse criterio sobre la aplicación de Contribuciones Especiales, particularmente en lo que afecta a su cuantía.

El Sr. Darder dice que está reglamentada la aplicación de Contribuciones Especiales por la legislación de Ad-



administración local, y al tener que aplicarse a cada calle se estudian los beneficios de interés público o privado, quedando calibrados según predominie uno u otro aspecto.

El Sr. Perera dice que admite este criterio en el primer establecimiento, pero no en las motivaciones sucesivas.

El Sr. Darder dice que en las segundas fases no pueden aplicarse Contribuciones Especiales si no han transcurrido quince años.

El Sr. Izquierdo dice que en los servicios públicos han de contribuir los particulares, y recuerda que cuando se descomponía la Presidencia de Contribuciones Especiales, los expedientes tramitados superaron los 60 millones de pesetas, lo que permite realizar mejoras que a cargo exclusivo de la Corporación no podrían llevarse a la práctica.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

-19, 20, 21, y 22-

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se le acuerda aprobar transcriben:

expediente Contribu- Número 19. - "1º Que se apruebe la relación de fincas, ciones Especiales: o- explotaciones y particulares, continuadas en el documento aluminado pinto refundido como especialmente beneficiadas por las obras de "Mejora de Alumbrado Público en tramo calle Mar- Benito y 297; obras pa- guis de la línea entre el Auditorium y 'S' Ajico D'Alca y vimentación c/ Argui- en la calle 297" cuya ejecución fue sancionada por el texto Fortera, calle 107 en el pleno de 8 marzo 71 con imposición de Contribu- y 102, Neptuno y otras, ciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público obras instalación a- y privado, raramente expresado en el documento Refun- gna potable y alcan- dido, se fija en el 60% del coste total de las obras." ... Tarillado sanitario en "3º- Como consecuencia del acuerdo plenario indicado San Jordi y S' Braujama repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 512.607 pts., es decir, el importe del 60% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 854.345' pts. = 4º Asignar igualmente las cuotas in- dividuales que aparecen relacionadas en el repetido Do-

documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sean 512.607 ptas por los 4.843'50 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de reparto 105'834 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago."

Número 20 " Acordar: = 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido como especialmente beneficiados por las obras de "parqueación y drenaje de aguas pluviales en la calle de Arquitecto Forteza, Tramo entre las de General Pivera y Colliure", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 8 de marzo de 1971 con imposición de Contribuciones Especiales. Su cuantía, atendiendo al interés público y privado, convenientemente expresado en el documento refundido, se fija en el 50% del coste total de las obras, descontando el valor de las de ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario, por considerarse técnicamente que dicho valor ya estaba dotado del referido servicio, no produciéndose por tanto, beneficio alguno a los propietarios y residentes en el mismo." ... "3º Que como consecuencia del acuerdo plenario referido, sea repartido entre los específicamente interesados, la cantidad de 659.067' ptas. es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras, que asciende a 1.318.134' ptas, una vez descontado, como se deja dicho, el importe de las obras de Ampliación y Modificación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario. = 4º Que igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el referido Documento Refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del reparto, o sean; 659.067' por los 1.101'50 metros lineales de fachada y planta que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente a aplicar por metro lineal, de 598'3359 ptas. satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago." ...

Número 21. - " Acordar: = 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, continuados en el Docu-

mento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "pavimentación asfáltica en las calles 107, 108, Neptuno, Teniente Coronel Bartolomé Sansaloni y Boticario, de Génova", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario del 8 de marzo de 1971, con imposición de contribuciones especiales. En cuantía, atendiendo al interés público y privado, razonamiento expresado en el documento refundido, se fija en el 50% del coste total de las obras: "...

"3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados la cantidad total de 510.705' - ptas., es decir, el importe del 50% del coste total de las referidas obras y que asciende a 1.021.410' - ptas., desglosado dicho 50% en la siguiente forma: = Contribuyentes calles 107 y 108: 137.924' - ptas. = Contribuyentes calle Boticario: 206.643' - ptas. = Contribuyentes calles Neptuno y Tte. Coronel Bme Sansaloni: 166.138' - ptas. = 4º Originar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el repetido documento refundido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la base del reparto por los metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones de cada vía, lo que determina los siguientes coeficientes: = Contribuyentes calles 107 y 108:  $137.924' : 268 = 512'72862$  ptas. = Contribuyentes calle Boticario:  $206.643 : 461 = 448'24945$  ptas. = Contribuyentes calles Neptuno y Teniente Coronel Bme Sansaloni:  $166.138' : 539'5 = 296'94012$  ptas., cada uno de ellos a aplicar por metro lineal de fachada y plantas, satisfaciéndose las referidas cuotas en su todo pago: "...

Número 22. - "Acordar: 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el Documento Refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Dotación de los servicios de Agua Potable y de Alcantarillado sanitario en los caseríos de Sant Jordi y de S'Aranjansa", cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de fecha 20 de Agosto de 1970 y 13 de enero de 1971, con aplicación de Contribuciones Especiales. En cuantía, atendiendo al interés eminentemente privado de las obras,

se fija en los  $\frac{4}{5}$  y  $\frac{2}{3}$  respectivamente, para las obras de Agua y Alcantarillado, del coste total de cada una de ellas. = 2º Que sea fijada como Base de reparto, la de metro lineal de fachada y planta de la respectiva finca, construida o en construcción, de cada contribuyente afectado, en sus distintos conceptos de "particular o de explotación comercial e industrial", considerando un beneficio idéntico por metro lineal para las edificaciones, cualquiera que sea la zona en que radiquen, dada la naturaleza de los servicios de que se trata. = 3º Terranos y solares sin edificar, en cascos urbanos, suelo urbano y de reserva urbana, al tener anónimo idéntico beneficio, que se consideren también por metro lineal de fachada y como edificados en planta baja. = 4º Los terrenos instalados en suelo rústico, al ser solamente edificables en una proporción de  $\frac{1}{30}$  en relación a aquellos (según informe Técnico que obra en el expediente) se computen a razón de un metro lineal por cada 30 metros de fachada a la vía o vías, dotados de servicios, con lo que se consigne la justicia en el reparto y la escrupulosa equidad. = 3º Como consecuencia de los acuerdos plenarios indicados, repartir entre los específicamente beneficiarios, las cantidades de 2.267.134' ptas. por las obras de instalación del servicio de Agua potable y la de 5.576.746' ptas. por las de Alcantarillado sanitario, correspondiendo dichas cantidades a los  $\frac{4}{5}$  y  $\frac{2}{3}$  del coste total, respectivamente, de las obras, que asciende a 18.689.038' ptas. = 4º Aplicar igualmente las listas individuales que aparecen relacionadas en el Documento Repundido, a los respectivos contribuyentes, en la forma indicada en los Bases del Reparto, costas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto o sean 8.267.134' ptas. y 5.576.746' ptas. por los 18.643' metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las aportaciones mediciones (teniendo en cuenta la reducción de los terrenos ubicados en suelo rústico), lo que determina un coeficiente de 443'4444 ptas. para las obras de instalación del servicio de Agua potable y de 299'1335 ptas. para las de alcantarillado sanitario, sumándose dichos coeficientes, para efectos de mecá-

mca del expediente, obteniéndose el resultado de 742'5779  
plaz por metro lineal de fachada y planta, satisfaciéndose  
dichas cuotas en un solo pago". . . . .

Para las anteriores propuestas transcritas figuran además  
las condiciones de carácter general que se transcriben a con-  
tinuación: para los números 19, 20 y 21 los apartados 2º, 5º y  
6º, y para el n.º 22 del Orden del día los apartados 5º y  
6º - las condiciones que se mencionan son las siguientes:  
1º - Que sea fijada como Base Única de Reparto  
la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en  
sus distritos de "particular" y de "explotación comercial  
y de industria" conforme se detalla en el susodicho Do-  
cumento Refundido. - 5º - Que la vigencia de la impo-  
sición que se proponga, se estime a partir del día siguien-  
te hábil al del acto administrativo de su aprobación, y -  
6º - Que sea aprobado, por consiguiente, en su integridad,  
el expediente de referencia que se acompaña y expuesto  
al público a efectos de reclamación, durante el plazo  
de quince días, siguiéndose posteriormente el trámite im-  
puesto por la legislación en vigor."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, hacién-  
dose constar asimismo la existencia del "quorum" que re-  
gula el art. 717 de la vigente ley de Régimen local.

- 23 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar ex- parte a continuación:

pediente Contribucio- "Acordar - 1º Que se apruebe la relación de fincas, ex- plo-  
nes especiales obras taciones y particulares, continuadas en el Documento Re-  
parimentación y dre fundido, como especialmente beneficiados por las obras  
raje c/ Balms, en- de "Parimentación Asfáltica y Drenaje de Aguas Pluvia-  
tre Aragón y Jacinto les en tramo c/ Balms, comprendido entre los de Aragón  
Verdaguer, aplicando y Jacinto Verdager", cuya ejecución fue sancionada  
el 30% del coste de por acuerdo plenario de 20-8-1971, con imposición de  
la obra, con el voto Contribucio y Especiales. Su cuantía, atendiendo el interés  
en contra del Sr. Ba- público y privado, razonamientos expuestos en el documen-  
rado. - To refundido, se fija en el 30% del coste total de las o-  
bras. - 2º Que sea fijada como base única de reparc-

to la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos de "particular" y de "explotación comercial y de industria" conforme se detalla en el susodicho Documento Re-  
 fundido. = 3º Como consecuencia del acuerdo plenario indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 1037.907 pts., es decir, el importe del 30% del coste total de las referidas obras, que asciende a la suma de 3.459.690' pts. = 4º Firmar igualmente las cuotas individualmente que aparecen relacionadas en el repetido Documento Re fundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la Base del Reparto, o sea 1037.907 pts., por los 1494' metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de pesetas 694'716 por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del día siguiente hábil al del acto administrativo de su aprobación, y = 6º Que sea aprobado, por consiguiente, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, agotándose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor."

El Sr. Sureda pregunta si se le pueden explicar los motivos por los cuales se aplica el 30% cuando en otros expedientes aparece el 50%.

El Sr. Darder dice que es el resultado de estudiar las características de la parte edificada o no, y al objeto de que no pasara de cierta cantidad, se rebaja el Tanto por ciento para que la cuota no sea demasiado elevada.

El Sr. Cereol dice que el porcentaje es discrecional, y entonces ha de dar la razón al Sr. Pereira para que se establezcan normas que las definan.

El Sr. Darder dice que en el estudio que realiza la Comisión también se tiene en cuenta el interés público, es decir, a medida que predomina este interés sobre el privado se rebaja a los vecinos.

El Sr. Corral dice que lo expuesto por el Sr. Darder va en contra del deseo del Sr. Pereira, y por tanto, si es posible, deberían darse copecientes para cada caso. - El Sr. Darder dice que es muy difícil porque las características de las calles nunca son coincidentes.

El Sr. Pereira dice que al aplicar el porcentaje sobre lo edificado, se provoca la especulación del suelo, dado que un solar tributa menos que la parte edificada, sujeta a las limitaciones de los contratos de arrendamiento urbanos, y queda revalorizado el solar en las operaciones de venta.

El Sr. Pujol dice que las manifestaciones del Sr. Darder le han confundido, porque creía que al aplicar el 30% obedecía a estar ya asfaltado.

El Sr. Sureda dice que le extraña que ninguno de los compañeros que han intervenido haya mencionado la afección de la calle Balma por el asunto del Orden del Día, en el que se le aplica el 60% por alumbrado, y en cambio sólo el 30% en la pavimentación. El criterio que se seguía cuando se desempeñó la Presidencia de Contribuciones Especiales era el 50% en asfaltado y 60% en alumbrado, norma que subsiste, salvo casos especiales.

El Sr. Darder ha argumentado las condiciones de los vecinos y potencial económico de éstos, y estas características son las mismas para el alumbrado en el que se aplica la norma general y la del asfaltado que queda reducida a un 30%.

El Sr. Darder dice que durante el día la calle Balma registra una circulación de 5.000.000 de vehículos al año, que afectan a la pavimentación, y el alumbrado beneficia más a los vecinos.

El Sr. Buchens dice que cada vez que se aplican Contribuciones Especiales hay debates que demuestran el interés extraordinario de la Corporación en este asunto, interés que la Comisión deberá percatar. Es a-

preionado a los criterios comparativos, y a pesar de ello no creo exista posibilidad de establecer criterios tan rápidos como pretenden los Sres. Pereira y Girard.

El Sr. Barrado dice que para determinar el tanto por ciento se ha manifestado que se tiene en cuenta el potencial económico de los vecinos, y ve que en la barriada de Celisosa se aplica el 50% cuando los vecinos no pueden ser calificados de potencias económicas.

El Sr. Darder dice que no se puede aplicar el mismo criterio y el mismo tanto por ciento a todas las calles, debido a las circunstancias que concurren en cada una de ellas.

El Sr. Sureda dice que no se pueden establecer comparaciones de una calle con otra, porque los factores son diferentes. Así en las calles de Celisosa pasarán unos 60 coches al día, y en la de Balmar unos 17.000. Creyendo que la Comisión de Contribuciones Especiales ha estudiado con cuidado el porcentaje que corresponde a esta calle, creo que se debe aprobar o denegar.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, con el voto en contra del Sr. Barrado, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

- 24 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se trans-

cribe:

Se acuerda dar de baja en inventario del Servicio Funerario Municipalizado Mercedes M-64285 y furgoneta Citroen 2 cv PM-33.241. = 2º Que figurando en el Inventario de la Entidad en 31 de diciembre pasado con unos valores parciales de 135.478' Ptas. y 77.900' Ptas. respectivamente y por un global de 213.378' Ptas sea tal cantidad baja en el Capital del Servicio Funerario Municipalizado y, = 3º Que el Excmo. Ayuntamiento se haga cargo de dichos vehículos disponiendo lo que considere pertinente."

- 25 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se acuerda abonar inserta a continuación:



a D. Jesús de la Cruz "Acuerda: - Honrar a D. Jesús de la Cruz Vicente, Ayudante Trandante contratado del Transporte de Carnes del Matadero porte Carans en el Ma- Municipal, la cantidad de 5.092.- ptas en concepto de tañera Municipal, la gratificación Complementaria de Destino correspondiente gratificación complemen al 2º semestre del año 1970 y a los 7 puntos con que ha tañera de destino, segun tido calificado, por tratarse de uno de los casos especia- do semestre 1970. les previstos en la Norma 11 de las reguladoras de la distri- bución de dicho fondo, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 21 de mayo de 1971."

Se acuerda aprobarla

- 26 -

A continuación se acuerda aprobar la siguiente proposi-

de acuerdo de estimar ta:

solitud del Policía Mu "Acuerda - Desestimar la solitud del Policía Municipal Don municipal D. Mateo Ma- Mateo Matas Tugors, de pedido de la gratificación complemen- tos Tugors de pedido tañera de destino correspondiente al segundo semestre del a- de la gratificación com- año 1970, por haberle otorgado por sus superiores, la califi- plementaria de destino, cación de 4 puntos, inferior a la mínima exigida para segundo semestre 1970- tener decida a dicha gratificación, conforme a las nor- mas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebra da el día 21 de mayo de 1971, y expresarse en el informe interesado de la subinspección de la Policía Municipal que en razón al cometido asignado a dicho Policía en el año 1970 consistente en el reparto de correspondencia, impr- mes vario y otras misiones asignadas demostraba un es- caso interés, para espíritu de colaboración, y retras en la entrega de dichos impresos, circunstancias ellas determina nte de la calificación otorgada."

- 27 -

seguidamente se da cuenta del siguiente escrito:

de acuerdo con "En el Código de Etiqueta y Ceremonias de la Excma Cor- fecha 27 de Noviem- poración Municipal de Palma de Mallorca, aprobado en le- los para asumen- ración celebrada por la Corporación, el día 12 de diciembre de rar la fiesta dedi- 1941, en el que constan las fiestas y actos conmemorativos cada al Beato Ra- que celebra el Excmo. Ayuntamiento, figura la fecha del mon Vull, acepta- 3 de julio para conmemorar la fiesta dedicada al Bea- do sufragáneo del S- to Ramón Lull, que consiste en una función religiosa- trispado de Mallorca que tiene lugar en la Basílica de San Francisco. En el

mismo Código figura libre la fecha de 27 de Noviembre, no  
 coincidiendo, por tanto, con ninguna otra fiesta o acto com-  
 memorativo de la Corporación. = Las razones que se deducen  
 del escrito del Obispado proponiendo el cambio de fecha pa-  
 ra honrar la memoria del Beato mallorquín, son las siguien-  
 tes: = 1º Que en el nuevo Calendario litúrgico que entrará  
 en vigor en España en el año 1972, se señala el día 3 de  
 Julio para la fiesta de Santo Tomás (que actualmente se  
 celebraba el día 21 de diciembre), la cual coincidía con  
 la fiesta dedicada al Beato Ramón Lull, si se mantenía la  
 misma fecha. = 2º Que la Comisión Diocesana de liturgia,  
 después de los estudios y consultas realizadas, no ha podido  
 hallar fechas ciertas para la memoria del Beato Ramón. =  
 3º Que la fecha propuesta, 27 de Noviembre, ha sido indicada  
 por ser la fecha en la que antiguamente veneraba la me-  
 moria del beato mallorquín la Tercera Orden Regular de San  
 Francisco. = Por otra parte, la fecha propuesta, a juicio del  
 que suscribe, es más adecuada para la asistencia de los  
 propios componentes de la Corporación Municipal, como tam-  
 bién de las personalidades invitadas y del vecindario en gene-  
 ral, que la época de verano, dado el rigor del calor y de  
 los desplazamientos fuera de Palma de mucha parte. = En  
 atención a lo expuesto, la Excmo. Corporación Municipal debe  
 pronunciarse en el sentido de aceptar el cambio de fecha, 27  
 de Noviembre en lugar del 3 de Julio, para honrar la me-  
 moria del Beato Ramón Lull, o formular los reparos u ob-  
 servaciones que estime pertinentes. = Lo que se hace su-  
 per de manifiesto al Excmo. Ayuntamiento, a los efectos pro-  
 cedentes. "

Se acuerda aprobarlo, aceptándose el cambio de fecha. =

-28-

Acto seguido se acuerda darse por enterado del estado

de la Dirección General de Administración local a la apli-  
 cación del Decreto 496/71 de 25 de marzo último, sobre  
 de Admón local a la aplicación del salario mínimo interprovincial a de-  
 terminados productores de la Corporación, según acuerdo  
 adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 20 de ju-  
 nio de 1971. = Se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento de la apli-  
 cación del Decreto 496/71 de 25-3

sobre salario mínimo los pasados.

interprovincial a deter- El Sr. Pereiro dice que no llega a comprender los  
minados productores de motivos por lo cual, debe solicitarse de la Dirección Ge-  
la Corporación. - neral autorización para que el Ayuntamiento aplique el  
Decreto estableciendo salario mínimo.

El Sr. Darder dice que obedece a normativa de Ad-  
ministración local, si bien hace observar que ya está cum-  
plimentado.

- 29 -

Seguientemente se acuerda darse por enterado del visa-  
Se acuerda darse por da de la Dirección General de Administración local sobre un  
enterado V.º B.º D. G. deprecación retribuciones de los chóferes y ayudantes del Me-  
de Admón local sobre tadero Municipal por aplicación del Convenio Colectivo de  
retribuciones chóferes local de Trabajo para las Industrias Cárnicas aprobado en  
y ayudantes. Mata- 12 de marzo de 1971.

dere Municipal. -

En este instante sale del Salón el Secretario interino  
Sr. Mir Pons, ocupando la Secretaría el Jefe de Sección Ac-  
tal D. Andrés March Ferrer.

- 30 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-  
Se acuerda constitu- terta a continuación:

ción Tribunal para "Acuerde: - Constituir el Tribunal que juzgará el Concur-  
cubrir plaza de Ofi- to de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno  
cial Mayor de este en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de  
Ayuntamiento. - 1971, para cubrir la plaza de Oficial Mayor de esta Corpa-  
ración, en la forma siguiente: - Presidente: el Tte. de Al-  
calde D. Mario Darder Andreu, expresamente delegado por  
el Ilmo. Sr. Alcalde, y como suplente el Teniente de Alcal-  
de D. Antonio Circol Thomas. - Vocales: En representación  
de la Dirección General de Administración local, el Jefe Pro-  
vincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento  
de las Corporaciones locales, Ilmo. Sr. D. Modesto Lora Cas-  
sola, y como suplente el Oficial Mayor del Gobierno Civil  
Don Jaime de la Portilla Palau de Casarot. - En represen-  
tación de la Abogacía del Estado, el Abogado del Estado  
Jefe, Ilmo. Sr. Don Miguel Coll Carreras, y como suplen-  
te el Abogado del Estado Don Santiago Rodríguez Mi-  
randa Gomez. - En representación de Profesores de O-

principal del Estado, el Profesor del Instituto Nacional Ferrer, Don Juan Alvar, Don Felis Calafat Moray, y como suplente Don Bartolomé Payrao Franch, Profesor del mismo Centro. = El Jefe de Sección Oculto de la Corporación Don Andre March Ferrer, y como suplente del mismo, el Jefe del Negociado de Secretaría Don Jaime Pla Salvá. = Secretario: el Subjefe de Negociado de la Corporación Don Sebastia Vives Seguí, y como suplente el Subjefe de Negociado de la misma Don Román Piña Haus.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Entra en el salón el Sr. Mir Pous, secretario interior, y ocupa su puesto.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

- I, II y III -

Se acuerda ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 15 de octubre corriente, relativos a personarse en los recursos manente sobre procedimientos administrativos interpuestos ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, según se detalla a continuación:

1) Contra acuerdos municipales por Don Antonio Barroto García contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente: agosto de 1970, concediendo permiso a "Panamá's Apart-Hotel S.A." para en solar de su propiedad sito en la calle del Pinar n.º 40 construir un edificio. - b) Contra acuerdo C.M. Permanente de 30 de diciembre de 1970, concediendo permiso a la citada Entidad para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la calle del Pinar n.º 42. - c) Acuerdo de la C.M. Permanente de 22 de octubre de 1970, concediendo permiso a Panamá's Apart-Hotel S.A. para construir un edificio en solar de su propiedad n.º 41 de la calle del Pinar, según planos presentados en 8-8-70 y nuevos planos rectificados presentados en 10-10-70.

Por D. Camilo José Robert, contra acuerdos de la Co-

misión Municipal Permanente de 5 de febrero último, denegándole permiso para construir un club deportivo en parcela sita en San Vito, y contra el acuerdo por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto.

Por D. Jaime Vidal Oliver, contra Decretos de la Alcaldía de Palma, n.ºs 579 y 2.200 de 9 de febrero pasado y 24 de mayo siguiente, por los que respectivamente se decreta el desahucio del recurrente de las fincas 18-20 y 22 de la calle Capitán Cortés, como consecuencia inclusión de tal finca en registro municipal de solares, y acuerdo desestimatorio de recurso de reposición.

- IV -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda anular esta a continuación:

proyecto Ordenación "Acuerdo - Que vistos los informes emitidos por los Servicios Transportes Urbanos de Jurisdicciones y Técnicos Municipales, y consecuencia de ellos, se Viajeros presentado por anula el Proyecto de Ordenación del Transporte Urbano de D. Juan Canellas Vich. Viajeros en el ámbito de este término municipal presentado por Don Juan Canellas Vich, que fue aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1959."

El Sr. Benmará dice que en el año 59 el Ayuntamiento aprobó un Plan de Ordenación de Transportes Urbanos, conocido como Plan Canellas, que no ha sido puesto en vigor, y dadas las alteraciones experimentadas en normativas de circulación de la población y nuevos enfoques de la cuestión de transportes, se propone la anulación por haber sido informado favorablemente por los servicios Jurisdicciones y Técnicos, y con ello tendremos el camino libre para el futuro desarrollo de la Ciudad en este aspecto.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

- V -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se Se acuerda adquirir transcribe:

de D.ª Ana M.ª Noguer - "Acuerdo - Primero - Adquirir de D.ª Ana M.ª Noguer ra Tomás, libre de cargas y gravámenes y de ocupación de tierra de - tes, una porción de tierra o parcela, de una super-

9850 m<sup>2</sup>, con superficie de 9.850 metros cuadrados, que tiene forma irregular y que tiene a instalación en la señalada en el plano adjunto, y a segregación de una parcela de una estación de de tierra roja que mide 3 cuarteradas 119 de tres, equivalente puradora de agua de 234 áreas 22 centiareas y cuyos confines son: al norte con los terrenos de D<sup>ca</sup> Micaela Salvo, al sur y oeste con la finca de D<sup>ca</sup> Establecedora y cuya finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 6 libro 84 folio 28, Finca 132. = Segundo. - Satisfacer a D<sup>ca</sup> Ana María Noguera Tomás por la compra de la antes expresada parcela, la suma de quinientas cuarenta y una mil setecientas cincuenta pesetas (541.750' - ptas.) que se satisfará en el momento de suscribir la correspondiente escritura pública de compra-venta, siendo todos los gastos que puedan derivarse a cargo de este Excmo. Ayuntamiento. = Tercero. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura de compra-venta, y para que pueda solicitar del Registro de la Propiedad la inscripción de la medición real de la finca. = Cuarto. - Aprobar el adjunto expediente en que el técnico director de la obra estima que existe un solo poseedor de terrenos con las debidas condiciones y la Secretaría General la excepción de sujeta del artº 41-2 del Reglamento de Contratación, debiendo recaer el acuerdo con el quorum señalado en el artº 311 de la vigente Ley de Régimen local."

El Sr. Izquierdo dice que el día 26 de este mes, el Ilmo. Sr. Alcalde, el Consejo de Administración de SMOYA y el Ayuntamiento Pleno, invitara a todas las Autoridades de Palma el acto de bendición e inauguración de la primera planta depuradora de la Playa de Palma, y al mismo tiempo se girará vista al Servicio Municipalizado y a las captaciones de agua, al objeto de tener conocimiento de las instalaciones y forma de prestación del servicio. El punto de concentración es el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, hora las 10 de la mañana, para trasladarse en autocar a la Estación Depuradora, depósitos y pozos del Pont d'Inca, Fuente de la Villa, etc, y el Consejo de Administración opere un almuerzo, por

se estima importante que se tenga conocimiento de toda la infraestructura de los servicios Municipalizados de Aguas y Alcantarillado.

El Sr. Perciso dice que esta invitación debería hacerse extensiva al Jurado de Empresas y Entes Sindicales, como representantes de los trabajadores.

El Sr. Izquierdo dice que al personal laboral, S.M.A.Y.A., a través del Convenio del año 69 elevó los salarios en un 30% cuando solo se permitía el 7% debido a que la financiación lo permitía. El Presidente del Jurado de Empresa Sr. Terraza asintió, no obstante se hará extensivo a otros representantes laborales, aparte de que también han de asintir técnicos y administrativos de la Empresa.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

-VI-

Seguidamente se da lectura a la propuesta que se in-  
de acuerdo aprobar. Esta a continuación:  
yecto colector aguas "Quinto = Primera. - Aprobar el adjunto Proyecto de colector de  
residual, calle A. Do- ra aguas residuales en la calle de Andrea Doria y Camino Veri-  
ria y C.V. de Génova, nal de Génova, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de  
juntamente con la en- Petetas 2.472.195'00 conforme al siguiente detalle: = Ejecución  
misma presentada a material 2.060.162'60 = 15% de beneficio industrial 309.024'30. =  
la propuesta - 2.369.186'90. = Honorarios por proyecto y dirección (5% s/2.060.162,60  
103.008'10 = 2.472.195'00. = Segundo - Aprobar el adjunto expediente  
te sumario de declaración de urgencia de las obras que el cito- do proyecto comprende. = Tercero. - Que se faculte al Ilmo. Sr. Alcal-  
de para que designe al Contratista que debe llevarlas a cabo. Cuarto. - Que conforme determina el Reglamento de servicios  
en su artº 78 ap. 2, las obras se realicen con cargo al Presupuesto de la Corporación, pasando, en el supuesto de no existir  
consignación suficiente, dicho Proyecto, a la Comisión de Hacienda a efectos de la correspondiente habilitación de fondos.  
Quinto. - Que se declare que, tratándose de una necesidad única, para resolver dificultades de vertimiento de aguas residuales en la red general, no procede en esta realización en la que

predomina el interés general sobre el particular, la aplicación de Contribuciones Especiales."

El Sr. Izquierdo dice que es un proyecto de urgencia que abarca la zona donde está la Residencia Sanitaria, debido a que la tubería de Andrea Doria resulta insuficiente y se registran atascos. Y el Consejo de Administración ha estimado que, aunque se trata de urgencia, debe promoverse el Ayuntamiento.

El Sr. Sureda dice que en el dictamen aparece que debe pasar a Hacienda, si es así no se ve la urgencia, porque no se podrá tramitar transferencia por falta de plaza, pues estamos a finales de octubre.

El Sr. Izquierdo dice que el Sr. Sureda es condecorador de todas las exigencias del Servicio por ser el Vicepresidente del Consejo de Administración, y debido a las dificultades de la legislación de Administración local, se han de habilitar los fondos, dado que SMAYA no puede hacer obras por su cuenta.

El Sr. Sureda dice que ha hecho la aclaración anterior porque conoce perfectamente la urgencia de la realización de las obras.

El Sr. Ildefonso Quintanilla dice que todas las obras que formula SMAYA son tratadas con preferencia por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Izquierdo dice que se podría dar luz verde al Servicio Municipalizado para hacer la obra a cargo del Servicio.

El Sr. Pareiro dice que en la fecha actual no habrán posibilidad material de tramitar la habilitación y, por tanto, se podría consignar la obligación de dotar en cantidad suficiente en el próximo presupuesto.

El Sr. Ciruel dice que, en sí, encuentra raro las urgencias que presenta SMAYA. Si efectivamente existe la urgencia, con que no duda, se podría consignar parte en el presente ejercicio con una segunda anualidad e consignar en el próximo Presupuesto, que permitiría la realización de la obra.

El Sr. Izquierdo dice que las urgencias que se someten al Pleno son las que acuerda el Consejo de Administración, una vez ponderadas si en vez de ser Servicio Municipalizado fuera Em-



para por gestión directa, se podría hacer la obra con cargo a la Empresa, las urgencias de SMAYA no pueden compararse con realizaciones en obras que pueden esperar siete u ocho meses. Desde el agua o el alcantarillado no llega, debe de irse a cabo la empresa, mucho más si se nota deficiencia en el servicio que se presta.

El Sr. Sureda dice que la solución sería el obligar a la Corporación a consignar cantidad suficiente en el próximo ejercicio para atender a la realización.

En este instante es presentada una enmienda escrita en el sentido expuesto por el Sr. Sureda, que dice así:

"Acuerda = 1.º Que se sustituya el Apartado 4.º del Dictamen suscitado con el n.º 11 de urgencia de su Orden del Día presentada por SMAYA y que dice: "Que conforme determina el Reglamento de Termino en su art.º 78 apart.º 2.º, las obras se realicen con cargo al Presupuesto de la Corporación, pasando, en el supuesto de no existir consignación suficiente, dicho Proyecto, a la Comisión de Hacienda a efectos de la correspondiente habilitación de Fondos," sea modificado con el siguiente texto: "El Excmo. Ayuntamiento de Palencia se obliga a consignar en su Presupuesto Ordinario que se confeccionará para el ejercicio de 1912, y en una Partida independiente, la cantidad de 2.472.185'00 Ptas para realizar la obra Proyecto de colector para aguas residuales en la calle Andrea Doria y Camino Vecinal de Jimora". = 2.º Que se mantenga íntegramente el contenido de sus demás apartados del Dictamen."

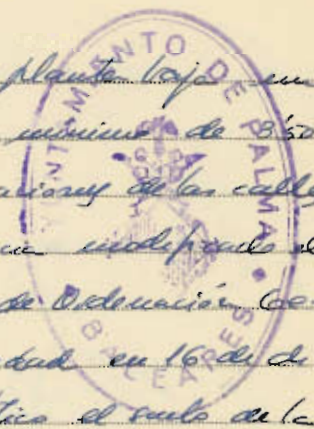
Se acuerda aprobar el dictamen juntamente con la enmienda, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311-2 y 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

- VII -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta:

Se acuerda aprobar y continuación:

Proyecto modif. "Acuerda = 1.º Aprobar inicialmente el proyecto de modificación para ejecución de la Reforma Urbana Parcial n.º 12 de esta ciudad, en la zona comprendida entre las calles calle San Nicolás, Veri y PuigdorPla, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales en el cual se modifica la acti-



reación de la calle San Nicolás estableciendo en planta baja un  
 paso estrechado de 4 metros de anchura y en subsuelo de 8.50  
 metros de altura, quedando invariable las alineaciones de las calles  
 de Veri y de Puigdorola, quedando en su consecuencia independiente el  
 Proyecto de dicha Reforma incluido en el Plan de Ordenación Ge-  
 neral Reforma Interior, aprobada por la Superintendencia en 16 de di-  
 ciembre de 1943, siendo de uso y dominio público el suelo de la  
 planta aprobada. = 2º someter a información pública duran-  
 te el plazo de un mes con publicación en el Boletín Oficial de es-  
 ta provincia, la presente aprobación siendo posteriormente  
 te la tramitación prevista en la vigente Ley del Régimen del Suelo  
 y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar  
 la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303 - letra g)  
 de la vigente Ley de Régimen Local.

-VIII-

seguidamente se da cuenta de un escrito de la Jefatura  
 Provincial del Movimiento de Baleares, que dice así:

Se acuerda darse por Provincia al Movimiento de Baleares, que dice así:  
 "Ilust. Sr. = Finalizado el periodo electoral para la designación  
 tura Prov. del Movimiento de los Procuradores en Cortes de Representación Familiar por esta  
 ta expresando gratitud Provincia, quiero hacer patente la profunda gratitud de esta le-  
 por elaboración A. fatura y Consejo Provincial, por la inestimable colaboración por  
 puntamiento en pe- tado por este Excmo. Ayuntamiento, en orden al buen fin de tan  
 riodo electoral de Pro transcendental etapa política. Agradecimiento que ruego haga exten-  
 suradores en Cortes, oro a la Excmo. Corporación y cuanto coadyuvaron en el logro  
 sendando colabora- de la misma. = Singularmente quiero hacer constar la valiosa  
 ción Sres. Raimundo apostación y positiva labor realizada por los funcionarios de  
 Martorell y Andrés Pe este Ayuntamiento D. Raimundo Martorell Maura y D. Andrés  
 rías. = Igualmente se Pericás Cifre, quienes de forma reiterada y desinteresada pro-  
 cuerda cuenta en ex- taron su ayuda y trabajo en la ejecución de cometidos diversos  
 mediante personal de a ruego de esta Jefatura y de la Secretaría local de Palma, con-  
 dichos señores, el agr- siderando a tales funcionarios acreedores a recompensa de con-  
 decimiento señalado, formidad con las providencias del vigente Reglamento de Funcio-  
 narios de Administración local. = todo lo cual me complac-  
 co en trasladarle para su conocimiento y satisfacción, reiterán-  
 dole mi personal agradecimiento. = Dios favorezca a V. I. muchos  
 años. = Palma de Mallorca, 16 de octubre de 1971. = El Jefe

Provincial, Fdo. Victor Hellín del. = Ilmo. Sr. Alcalde-Pre-  
sidente del Excmo. Ayuntamiento.

Se acuerda darlo por enterado y que conste en el ex-  
pediente personal de los Sres. Martorell Manera y Bençà  
C/pe, el agradecimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil  
y Jefe Provincial del Movimiento, aparte de la recompen-  
sa que se les otorgue; así como el agradecimiento de la Cor-  
poración por las manifestaciones del Gobernador Civil y  
Jefe Provincial del Movimiento.

Ruegos y Preguntas. - El Sr. Darder, en nombre de to-  
dos los compañeros propone, y así se acuerda, que conste  
en acta la felicitación a los compañeros Sres. Sureda y  
Tous, por haber sido elegidos Procuradores en Cortes por  
Baleares.

El Sr. Sureda, en nombre propio y del Sr. Tous, agr-  
dece la felicitación y reitera el agradecimiento de estar a  
la disposición de los compañeros y del Consistorio, en el  
nuevo cargo.

El Sr. Benassar dice que en los datos estadísticos  
de accidentes de circulación de los tres trimestres del pre-  
sente año, se nota una disminución en todos ellos, ex-  
cepto el de atropellos de peatones, y le gustaría se divul-  
gara la necesidad de respetar las señalizaciones, pues  
los accidentes registrados han sido por circular fuera de  
las señalizaciones indicadas por el Ayuntamiento.

El Sr. Budius dice que nota deficiencia en el pe-  
riodo de paso de peatones de las señalizaciones semafo-  
ricas por la corta duración del mismo, por lo que es-  
tima debe ser reconsiderada esta cuestión.

Y en este estado, no habiendo más asuntos pa-  
ra ser tratados, sin que ningún otro señor de la preten-  
tes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado  
de excusa legal los señores Ilmo. Sr. Alcalde y Uau-  
ger Uull, el Sr. Presidente, siendo la hora catorce y  
treinta minutos, levanta la sesión, de la que se ex-  
tiende la presente acta, de todo lo cual certifico, fir-

mándola conuigo al que ha actuado de secretario actual  
Ferrer.



El Alcalde actual

Sured

~~J. J. J.~~  
~~J. J. J.~~  
Joaquín Rey

~~J. J. J.~~  
Juan Calvo

~~J. J. J.~~  
B. J.

~~J. J. J.~~  
Antonio Ferrer

~~J. J. J.~~  
J. J. J.

~~J. J. J.~~  
B. J.

Joaquín Rey

~~J. J. J.~~  
J. J. J.

~~J. J. J.~~  
J. J. J.

~~J. J. J.~~  
B. J.

Marcos

~~J. J. J.~~  
J. J. J.

~~J. J. J.~~  
J. J. J.

~~J. J. J.~~  
J. J. J.

El Interventor

= Cabello =

El Secretario interino,

J. J. J.